



I CONCURSO DE TORTILLA HOSTELERÍA

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- Participantes.

Podrá inscribirse en el concurso cualquier establecimiento de hostelería del municipio.

SEGUNDA.- Inscripciones.

Las inscripciones tendrán lugar hasta el día **6 de mayo** a través del siguiente formulario online: <https://forms.gle/UAYkhT3PLYqr52DZ6>. Deberá indicarse a través del mismo: nombre del establecimiento, nombre de la persona responsable, teléfono y dirección del local.

TERCERA.- Tortilla.

Se presentará exclusivamente una tortilla sola (con cebolla o sin cebolla) al concurso por participante.

La tortilla presentada al concurso deberá estar claramente identificada con el I Concurso de Tortillas.

La tortilla deberá tener huevos, patatas, aceite y sal, dejando la elección de la cebolla a cada hostelero.

Mientras dure el concurso siempre deberá haber una tortilla con dichos ingredientes expuesta a la venta en el negocio ya que el jurado podrá acudir cualquier día.

CUARTA.- Fecha.

El concurso se celebrará del 17 de mayo al 24 de mayo, ambos inclusive.

QUINTA.- Premio.

1er Premio: Premio + Diploma

SEXTA.- Jurado.

El jurado escogerá al azar uno de los días vigentes del concurso para realizar las observaciones correspondientes y valorar las tortillas.

El jurado estará compuesto por profesionales relacionados con el sector, con la colaboración de la Asociación de Hostelería de Cantabria quienes deberán identificarse como jurado a la hora de la cata del pincho de tortilla. El pincho que se valorará NO será cobrado nunca por el hostelero al jurado.

Dicho jurado valorará de 1 a 10 sabor, textura, consistencia y presentación.

SÉPTIMA.- Fallo.

El fallo del jurado será inapelable. Se comunicará a los ganadores telefónicamente y se publicará en la página web municipal los días siguientes a acabar el concurso.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

OCTAVA.- Condiciones de participación.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión de la organización en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo, se autoriza a la organización, a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.

Fdo: Alejandro Polo Zorrilla
CONCEJAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
ACTIVIDAD EMPRESARIAL